

Expediente: 2266/26

Carátula: **AGUIRRE FERNANDO ARIEL C/ ASOCIACION MUTUAL DE LA POLICIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **08/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ASOCIACION MUTUAL DE LA POLICIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A

27342863715 - AGUIRRE, Fernando Ariel-ACTOR/A

90000000000 - BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

30500010084 - BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2266/26



H102336145541

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "AGUIRRE FERNANDO ARIEL c/ ASOCIACION MUTUAL DE LA POLICIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA" - Expte. N° 2266/26

**PROVEIDO DE ESCRITOS CUMPLIO PREVIO - POR: AVILA DIAZ, NOEMI DEL VALLE - 03/05/2026 22:35; DEMANDA - PRESENTADO POR: AVILA DIAZ, NOEMI DEL VALLE - EN: 13/04/2026 17:36**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.-

- 1) Se tiene a la letrada Noemí del Valle Ávila Díaz, apoderado del Sr. Ariel Fernando Aguirre, DNI 31.105.596, por presentada en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley.
- 2) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 3) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el Art. 475 del CPCyCT tramitará bajo las normas de los procesos de conocimiento especiales.
- 4) Se corra traslado de la demanda y de la documentación adjuntada a ASOCIACIÓN MUTUAL POLICIAL DE TUCUMÁN, CUIT N°30-57196279-5, y BANCO MACRO S.A., DNI CUIT 30-50001008-4. Notifíquese digitalmente al Banco Macro S.A, de la demanda y de la documentación adjuntada en fecha 13/04/2026 la cual puede ser consultada por la página web del Poder Judicial, en virtud de lo normado en el artículo 200 del CPCyCT que autoriza esta notificación. Se convoca a

las partes a Audiencia, **el día 21/05/2026 a horas 11:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 470 del CPCyCT. El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el Art. 475 del CPCyCT. La audiencia se celebrará por **plataforma Zoom** (conforme a las pautas establecidas por las acordadas N° 342/20 y N° 532/20) **(sala virtual 114) debiendo ingresar con ID de reunión: 869 2849 0771 - Código de acceso: 499716.**

5) En virtud de lo normado por el Art. 484 del CPCyCT la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita.

6) Notificaciones digitales diarias Art. 199 Procesal. Líbrese cédula a la Asociación Mutual Policial de Tucumán.

7) Se tiene presente la reserva de caso federal.-2266/26 HME

**Actuación firmada en fecha 07/05/2026**

Certificado digital:  
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.